



Resolución Rectoral n.º 0035-2016-UNAP
Iquitos, 18 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 004-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 15 de enero de 2016, presentado por el Director General de Educación superior Universitaria del Ministerio de Educación, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Antonio Trelles Castillo, Director General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, comunica al rector la realización del Taller de la Ley de Servicio Civil y el Cuerpo de Gerentes Públicos para la Universidad Pública, con el fin de difundir la metodología y herramientas para su implementación; que se desarrollará en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en la ciudad de Lima, del 19 al 20 de enero de 2016;

Que, la Alta Dirección estima conveniente la participación en el mencionado Taller, de don Carlos Augusto Pinedo Hidalgo, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y de don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Alta Dirección, es necesario autorizar y financiar el viaje de los mencionados servidores;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 19 al 20 de enero de 2016, de don Carlos Augusto Pinedo Hidalgo, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y de don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Augusto Pinedo Hidalgo, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dos (02) días de viáticos; y a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario y el secretario general del Sutunap, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retornos, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR INTERINO



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL